

Democracia, acuerdos y contrapesos: Coaliciones legislativas autocráticas en Argentina, México y Brasil como estrategia de agrandamiento del Poder Ejecutivo

Vladimir Marquez-Romero¹

Yair P. Tamayo²

Introducción

El mundo sigue en una pendiente democrática. “Casi todos los componentes democráticos están empeorando y no mejorando en la mayoría de los países, en comparación con hace diez años” (Nord et al., 2024: 6). No ha sido posible revertir el retroceso o estancamiento democrático. No obstante, según el Reporte de la Democracia 2024 del Varieties of Democracy Institute, América Latina se encuentra en medio de una tendencia positiva y negativa. Por un lado, aumentaron los niveles democráticos en general, si bien existe un matiz pues ocurrió en países con mayor población. Destaca esta tendencia en dos de los cuatro países más poblados de la región: Brasil y Argentina. Por el otro, se trata de la región con la mayor cantidad de población en la “zona gris”, es decir, en la frontera entre autocracia y democracia; entre ellos México, Honduras y Guatemala.

El retroceso democrático es un fenómeno complejo cuya manifestación contemporánea dista de casos previos que atentaban contra la democracia (Bermeo, 2016; Haggard & Kaufman, 2021). Destaca el agrandamiento del Poder Ejecutivo como uno de las estrategias más perniciosas para dismantelar un sistema democrático (Bermeo, 2016; Levitsky & Ziblatt, 2018). Investigaciones que han medido la construcción de hegemonía presidencial en América Latina coinciden en que los primeros pasos de una presidencia con tendencias autoritarias es trastocar la rendición de cuentas horizontal y cooptar el Poder Legislativo y el Poder Judicial (Haggard & Kaufman, 2021; Pérez-Liñán et al., 2019). En particular, el PJ se ha considerado como la última línea de defensa (Pérez-Liñán et al., 2019; Zambrano et al., 2024).

Paralelo a este fenómeno, América Latina vivió una creciente fragmentación partidista y, en consecuencia, la necesidad de formar coaliciones para gobernar. En los años noventa, este escenario se consideraba disfuncional para los sistemas presidencialistas, pues una presidencia minoritaria provocaría poca efectividad gubernamental e inestabilidad democrática (Linz & Stepan, 1996; Mainwaring & Shugart, 1994). No obstante, considerar el escenario actual de desdemocratización por medio de un excesivo poder a las presidencias, las coaliciones pueden

¹ Candidato a Doctor en Ciencia Política. Posgrado en Ciencias Políticas y Sociales, UNAM .

vladimirmr@comunidad.unam.mx

² Doctorante en Ciencias Políticas y Sociales por el Programa de Posgrado en Ciencias Políticas y Sociales, UNAM.

yair.tamayo@politicas.unam.mx

erigirse como una de las estrategias principales para la construcción de rendición de cuentas entre poderes y soportar embates de los poderes ejecutivos para apoderarse de los Congresos y Cortes Supremas.

En la presente investigación se buscará definir y describir la conformación de coaliciones autocráticas, es decir, aquellas que sean parte de la coalición oficialista y que realicen una propuesta que busque trastocar el equilibrio entre poderes. En particular, se analizará cómo estas posibles alianzas legislativas votan a favor de la propuesta presidencial de personas ministras para la Corte Suprema que no cumplan con el perfil o no lleguen por medio de los mecanismos legislativos establecidos. Se analizarán los tres países federales de América Latina: Argentina, Brasil y México. Coinciden en su proceso de designación de ministras: por medio de una propuesta presidencial y su aprobación en la Cámara Alta.

Entre los principales resultados resalta un estable equilibrio entre los tres poderes de los tres Estados; es decir, si bien han existido mayorías absolutas (NK 2003-2005; CFK 2007-2011; AF 2019-2021; LIDS 2002-2010; DR 2011-2016; AMLO 2018-2024) y mayorías calificadas (CFK 2011-2013) ninguna de dichas presidencias trató de trastocar el procedimiento legislativo para designar un ministro afín al oficialismo. Solamente el presidente argentino Mauricio Macri buscó la designación por decreto presidencial, lo cual fue detenido por el Poder Judicial. Lo anterior ha ocasionado que ninguna presidencia tenga mayoría de ministros designados; lo más cercanos han sido NK con 44% y AMLO con 45%.

Si bien se detectaron coaliciones autocráticas con el objetivo de la modificación institucional del Poder Judicial, es una conclusión de esta investigación que no se detectaron coaliciones autocráticas para nombrar nuevos ministros. Es factible señalar la solidez de la rendición de cuentas horizontal: algunas presidencias analizadas han tenido tendencias hacia el agrandamiento de sus poderes, mas se ha mantenido el equilibrio entre los poderes de los tres países analizados.

La presente investigación está estructurada en cuatro apartados. En el primero se expondrá el escenario de retroceso democrático a partir de la estrategia específica del agrandamiento del Poder Ejecutivo y sus intenciones de capturar a los poderes Legislativo y Judicial. Asimismo, se indicará la literatura en torno a cómo se han considerado las coaliciones y cómo podría construirse una alianza autocrática. El segundo apartado consistirá en un ejercicio descriptivo sobre las coaliciones legislativas oficiales en los tres países seleccionados, así como las designaciones de personas ministras de las Cortes Supremas y su votación en las Cámaras Altas. Posteriormente se analizará si se han construido coaliciones autocráticas y antiautocráticas en los casos seleccionados, así como su impacto en el sistema democrático

correspondiente. Por último, se planteará una conclusión sobre lo realizado y los principales hallazgos.

Retroceso democrático y agrandamiento del Poder Ejecutivo

¿Cómo se transforman las democracias en regímenes autoritarios? Esta es una pregunta que ha estado cada vez más presente a partir de la segunda década del siglo XXI en la literatura académica sobre democracia, en donde se ha pasado del estudio de la tercera ola democratizadora (Huntington, 1993), –el cual fue un proceso gradual en el que regímenes no democráticos transitaron hacia regímenes democráticos– al estudio de la tercera ola autocratizadora (Nord et al., 2024), la cual ha tenido como consecuencia que el mundo se encuentre en niveles democráticos similares al de 1985 (Nord et al., 2024: 6).

La característica principal del proceso de autocratización que lo distingue de los quiebres democráticos (Linz, 1987) es que el paso de un régimen democrático hacia uno autoritario no sucede como una interrupción del orden democrático a través de un golpe de Estado o una revolución, sino que es gradual a partir de cambios institucionales impulsados por gobernantes elegidos de manera democrática (Bermeo, 2016; Haggard y Kauffman, 2021; Levitsky y Ziblatt, 2018).

Estos cambios tienen como finalidad dismantelar las instituciones encargadas de ejercer un contrapeso al poder ejecutivo (rendición de cuentas horizontal); garantizar los derechos y libertades de las minorías; y organizar procesos electorales equitativos (Haggard y Kaufman, 2021: 3-4). En relación con el equilibrio institucional de poderes este proceso puede entenderse también como un agrandamiento del ejecutivo, el cual consiste en la concentración de mayor poder y facultades en el titular del poder ejecutivo (Cleary & Öztürk, 2020: 206) a través de cambios aprobados desde el poder legislativo (Bermeo, 2016: 10-11).

Debido a que el proceso de autocratización necesita de la aprobación de cambios institucionales, el papel del poder legislativo es importante, ya que también es posible que los intentos de agrandamiento del ejecutivo sean frenados si se logra conformar una mayoría en contra de estos cambios (Helgest et al., 2022) o, en caso de que estos cambios sean aprobados, que el poder judicial se encargue de declararlos inconstitucionales (Henneon, 2022).

En este sentido, es posible observar que el proceso de autocratización depende de la configuración del congreso. Si el titular del ejecutivo que decida llevarlo a cabo cuenta con la mayoría legislativa suficiente, es más probable que el régimen democrático se “desplace” hacia un autoritarismo (Hanley & Vachudova, 2018), sin embargo, si la configuración del congreso

permite la conformación de una coalición que rechace el agrandamiento del ejecutivo, el régimen democrático tendrá las condiciones para resistir el intento de autocratización.

De esta forma, en la presente investigación se analizarán las configuraciones del congreso a partir de dos tipos de coaliciones en relación con el apoyo (autocráticas) o el rechazo al proceso de autocratización (antiautocráticas), particularmente para la aprobación en el nombramiento del poder judicial, ya que éste funge como uno de los mecanismos más importantes de contrapeso o rendición de cuentas horizontal.

Coaliciones autocráticas y antiautocráticas

La literatura en torno a las coaliciones no surge como una discusión alrededor de los sistemas presidenciales sino de los parlamentarios. Las primeras exploraciones de su existencia en los sistemas presidenciales latinoamericanos las consideraban como una estrategia frágil, problemática e incluso indeseable (Linz & Stepan, 1996; Mainwaring & Shugart, 1994). La lógica se sustentaba en que la posibilidad de crear alianzas partía del supuesto de una fragmentación partidista donde los presidentes serían minoritarios y, por tanto, esto traería consigo la ingobernabilidad

No obstante, actualmente en la región existen dos tendencias que se contraponen a esta postura. Un aumento en la cantidad de partidos en todos los sistemas políticos latinoamericanos, así como la proliferación de alianzas partidistas tanto para obtener el poder como para ejercerlo. La propensión general en los años ochenta era una baja fragmentación partidista. Fue hasta el inicio de la tercera ola de democratización (Huntington, 1993) cuando los sistemas partidistas de la región produjeron una constante y creciente fragmentación, la cual no parece haber concluido (Chasquetti, 2006; Pérez-Liñán et al., 2023).

Según las primeras observaciones sobre las coaliciones en sistemas presidenciales indicaban este escenario como disfuncional. Estas potenciales consecuencias negativas fueron subsanadas con “la innovación más importante en materia de ejercicio de gobierno durante el último cuarto de siglo latinoamericano” (Chasquetti, 2006); es decir, los distintos tipos de alianzas. Así, la expansión de partidos no trajo una parálisis gubernamental sino el empleo de coaliciones no sólo para obtener la victoria electoral sino para lograr la gobernabilidad (Alemán & Tsebelis, 2012; Deheza, 1997; Pérez-Liñán et al., 2023).

Para la identificación de las coaliciones relevantes para la investigación, se coincide con Cruz, (2015) en las distintas dimensiones posibles: por el cargo (cargos ejecutivos o legislativos); por la arena (electoral, de gobierno y legislativa); por los objetivos (ganar elecciones, formar

gobierno, resolver crisis u obtener apoyo legislativo); y por el nivel (nacional, subnacional o mixto).

En la presente investigación, para observar cómo las coaliciones han fungido como herramienta para el agrandamiento de los Poder Ejecutivos, así como medida de contención de coaliciones opositoras, no se considerará la dimensión por el cargo, pues no se analizarán alianzas electorales. Sí se considerarán las otras dimensiones: las arenas constatarán de gobierno, en el caso de la coalición oficial, y legislativa, por la opositora; por los objetivos la formación de gobierno y obtener apoyo legislativo; así como la consideración únicamente del nivel nacional. La omisión de alianzas electorales no se debe a que no se consideran pertinentes. Al contrario, las coaliciones electorales se han “convertido en la regla en la región y han comenzado a ser analizadas, especialmente en países federales como Brasil, Argentina y México” (Olmeda & Devoto, 2019). Sin embargo, el objetivo de la investigación es explorar el impacto de la conformación de coaliciones de gobierno permite a los Poderes Ejecutivos establecer condiciones que trastocan la rendición de cuentas horizontal y, por tanto, el equilibrio de poderes. Si bien investigaciones describen que una parte considerable de los gabinetes de coalición se forman a partir de alianzas pre-electorales (Clerici et al., 2017), también existe evidencia de que las alianzas electorales no necesariamente se transforman en coaliciones de gobierno (Clerici, 2018; Olmeda & Devoto, 2019). Por tanto, está fuera del alcance la investigación de cómo las presidencias llegaron al puesto, más bien se busca establecer cómo ejercieron su poder sobre el Legislativo.

En función de las arenas planteadas por Cruz (2015), los tipos de alianzas que se considerarán son las divididas por la arena y los objetivos. La primera considera las coaliciones de gobierno y las legislativas. José Antonio Cheibub, Adam Przeworski y Sebastian M. Saiegh (2004: 569-570) distinguen a las coaliciones de gobierno como “conjunto de legisladores pertenecientes a partidos que ocupan puestos en el gabinete, mientras que una coalición legislativa es un conjunto de legisladores de distintos partidos que votan juntos”. Es importante destacar que las segundas tienen un menor nivel de rigidez y están supeditadas al asunto legislativo en cuestión; así, indican los autores la posibilidad de que si los partidos oficiales son disciplinados, dicha coalición de gobierno sería al mismo tiempo una legislativa.

La definición de alianza de gobierno por parte de Strøm (1990) se ha erigido como la más socorrida: “una coalición de gobierno puede ser definida como: i) un conjunto de partidos políticos que, ii) acuerdan perseguir metas comunes, iii) reúne recursos para concretarlas, y iv) distribuyen los beneficios del cumplimiento de esas metas”. Si bien se considera funcional, se considera importante adherir el elemento que remarca Albala (2016) donde esta alianza está

fundamentada alrededor de un *formador*, que en los sistemas presidenciales siempre será la cabeza del Poder Ejecutivo.

Existen dos razones por las cuales en la presente investigación debe ahondar en el papel del formador. Primero, en los sistemas presidenciales este actor se erige como el punto central, se trata de quien busca el establecimiento de las coaliciones (Cheibub et al., 2004). La segunda se trata de que el formador será el agente cuyos objetivos tendrán predominio para la creación de alianzas, por lo que permite crear el puente hacia el otro tipo de alianza identificador por (Cruz, 2015).

Existe una amplia variabilidad de objetivos para buscar la conformación de coaliciones. La literatura indica que aquellas presidencias con atribuciones débiles son aquellas que en mayor medida buscarán formar coaliciones (Albala, 2016; Mainwaring & Shugart, 1994). Antes de la consideración de esta estrategia de gobierno o legislativa las presidencias consideraban otros mecanismos como los decretos. No se trata de una estrategia ilegal, en algunos países es común y funcional (Chasquetti, 2006), pero no siempre ha sido el caso: ante mayorías legislativas opositoras algunas presidencias han llegado a límites constitucionales a partir del decreto (Cox y Morgenstern, 2001). Un caso de esta naturaleza se analizará en el siguiente apartado sobre el nombramiento de dos ministros para la Corte Suprema de Justicia en el período del presidente Mauricio Macri.

Para no llegar al decreto u otras estrategias, las presidencias minoritarias intercambian puestos ministeriales y agenda legislativa (Chasquetti, 2006; Reynoso, 2010) con partidos ideológicamente cercanos, si bien existen casos de alianzas contra natura tanto en contextos nacionales como subnacionales (P. A. Clerici, 2013; Devoto & Olmeda, 2017), con tal de obtener gobernabilidad, la aprobación de agenda legislativa y políticas públicas (Albala, 2009; Alemán & Tsebelis, 2012; Pérez-Liñán et al., 2023).

Sin embargo, la fragmentación partidista expuesta al inicio del apartado indica que si bien para presidencias minoritarias sería necesaria la conformación de coaliciones, actualmente incluso aquellas que cuentan con mayor representación las buscan. La clave se encuentra en que “cuando la disparidad en poder relativo entre el presidente y el congreso es pequeña, las coaliciones multipartidistas deberían ser más probables de ser formadas que cuando el balance de poder favorece mucho al presidente” (Alemán & Tsebelis, 2012). Es decir, el único escenario donde no existirían incentivos para la formación de alianzas es con una presidencia muy fuerte, lo cual el contexto inicial señala que es un escenario cada vez menos recurrente.

En nuestro caso de análisis, el formador de coaliciones por objetivos tiene una relevancia particular que no ha sido explorada a profundidad en la literatura sobre coaliciones. En un

contexto de retroceso democrático a través del agrandamiento del Poder Ejecutivo, los objetivos de las presidencias al construir coaliciones mayoritarias van más allá de pasar cambios legislativos y elementos programáticos. La meta ulterior es contar con una mayoría que le permita reestructurar el equilibrio sobre los otros dos poderes.

Estas coaliciones permiten observar las dos caras de una moneda. Por un lado, crear acuerdos para lograr la estabilidad de gobierno ante la fragmentación partidista. Por el otro, la posibilidad de crear una sobrerrepresentación parlamentaria a una presidencia con tendencias autocráticas. Shugart y Carey (1992) identificaron que las presidencias con mayor representación legislativa tienen la capacidad de eludir al congreso, desestabilizar el equilibrio de poderes y, por tanto, trastocar una posible estabilidad democrática.

Esta bidireccionalidad no responde a un regreso a la postura primigenia respecto a la fragmentación partidista bajo el presidencialismo, ni al mantenimiento de la estabilidad democrática latinoamericana a pesar del poco apoyo parlamentario y la existencia de coaliciones. Se considera que este fenómeno actual está en medio de ambos debates y responde a la construcción de coaliciones con tendencias autocráticas que presentan riesgos a la estabilidad democrática.

Dado que las instituciones generan incentivos (Cheibub et al., 2004), los sistemas presidenciales generaban menos incentivos para la formación de coaliciones a partir de la construcción de una doble legitimidad electoral: la elección de la presidencia y del congreso buscan crear la separación y el equilibrio de poderes (Chasquetti, 2000). Pero después de un periodo de fragmentación partidista y estabilidad democrática, los incentivos a la creación de coaliciones se han incrementado y, asimismo, la posibilidad de que las presidencias sin un amplio apoyo parlamentario busquen mayor poder.

En función de lo expuesto, se considera posible la conformación de coaliciones autocráticas. Se trata de alianzas de gobierno o legislativas cuyo formador es el Poder Ejecutivo y cuyos objetivos consisten en la modificación legal, administrativa o programática para acrecentar los recursos y capacidades presidenciales. No se está tratando de regresar a una crítica primigenia de las alianzas, sino se destaca el carácter pernicioso de aquellas que buscan reestructurar el equilibrio de poderes, la disminución a libertades civiles o la erosión de organismos autónomos. Esto va acorde a lo que (Bermeo, 2016) entiende como la modificación cualitativa respecto a la gradualidad de los ataques a la democracia.

Será relevante analizar la magnitud de la respuesta ante esta estrategia presidencial. Se considera factible la existencia de coaliciones que respondan a ataques formales hacia la rendición de cuentas horizontal, las cuales se denominarán coaliciones antiautocráticas. A

partir de la consideración de sus objetivos, se consideran diametralmente opuestos a las coaliciones autocráticas: mantenimiento de los equilibrios entre los tres poderes. Para esta investigación resalta la capacidad de enfrentar propuestas de agrandamiento del ejecutivo que busquen la captura del órgano máximo de decisión del Poder Judicial.

Coaliciones legislativas y designación de ministros

En el presente apartado se describe cómo se realizará el análisis de los casos y el alcance de la investigación. En el apartado anterior se buscó la exposición sobre el retroceso democrático contemporáneo y la definición de lo que se considerarán como coaliciones autocráticas y antiautocráticas. En el presente, se buscará la descripción de cómo se conformaron dichas coaliciones en los tres casos que se analizarán en la investigación.

Los casos que se analizarán son Argentina, Brasil y México. Se considera factible su comparación pues se trata de países con sistemas políticos federales en Latinoamérica³. La temporalidad de la investigación será a partir de las primeras elecciones federales o legislativas posterior a la culminación del proceso regional de la tercera ola de democratización (Huntington, 1993). A saber, en Argentina el año 2003, en Brasil el año 2002 y en México el año 2000. El último año se determinó a partir de la última elección legislativa que haya modificado la composición del Senado.

La investigación utiliza dos fuentes de información. Primero, la base de datos *parties* creada por Aníbal Pérez-Liñán, Nicolás Schmidt y Daniela Vairo⁴, la cual presenta la composición partidaria de las legislaturas de 20 países latinoamericanos desde 1925 hasta 2019⁵. De ella se obtuvo la composición de la Cámara Alta de los tres países y la identificación de las coaliciones oficialistas para determinar si contaban con mayoría para realizar nombramientos de las personas ministras de las Cortes Supremas. Esta información se complementa con información original sobre la cantidad de ministros durante el periodo y de qué presidencia surgió la propuesta, así como su votación y cómo se articularon las coaliciones durante el procedimiento legislativo.

De esta manera se podrá determinar si las coaliciones opositoras previnieron de propuestas dañinas al sistema democrático o funcionó la rendición de cuentas horizontal. Con ello, se podrá responder la segunda pregunta planteada: ¿Cómo se conforman en el senado las

³ Además de estos tres países, Venezuela también es un país con un sistema político federal, sin embargo, solo se analizan regímenes democráticos que pueden experimentar un proceso de autocratización

⁴ Disponible en <https://nicolas-schmidt.github.io/partiesAL/>

⁵ Para los años faltantes (2019-2023) se empleó información de las páginas oficiales de las Cámaras altas y notas de prensa.

coaliciones antiautocráticas? En lo subsiguiente, se hará una descripción de la información recabada por país. En primer lugar se indicarán las distintas composiciones de la Cámara alta y la construcción de coaliciones oficialistas. Lo siguiente será la descripción de los procesos de selección de las personas ministras y su votación en el Senado.

Argentina

Durante el periodo seleccionado en la investigación Argentina ha elegido a cinco presidentes: Néstor Kirchner (2003-2007); Cristina Fernández de Kirchner (2007-2015);, Mauricio Macri (2015-2019); Alberto Fernández (2019-2023); y Javier Milei (2023-2027); de todos ellos, sólo CFK permaneció los dos períodos presidenciales posibles que permite la constitución Argentina. A lo largo de los periodos de las cinco presidencias, se realizaron 11 elecciones de la Cámara Alta. El senado argentino cuenta con 72 integrantes y actualiza un tercio en periodos bianuales. Así, se eligieron 24 senadores en el 2003, 24 en el 2005 y así sucesivamente.

La base de datos *parties* identifica por cada una de las nueve elecciones que abarca la coalición la cantidad total de senadores con la que contó la coalición presidencial; es decir, identifica los partidos que formaron parte de la alianza oficialista. En el 2003 la coalición del presidente Néstor Kirchner “Frente para la victoria” logró 40 de los 72 asientos, por lo que contó con 55.6% del total de la Cámara. En el 2005 la misma alianza disminuyó a 35 y el 48.6% del Senado. En el 2007 la coalición de la presidenta Cristina Fernández de Kirchner tuvo el mismo nombre que su antecesor y obtuvo 46 senadores, por lo que tuvo una mayoría con el 63.9%. Dos años después disminuyó en un asiento, por lo que alcanzó un 62.5%. En el 2011 aumentó tres senadores, llegó a 46 y al 66.7%. Su última elección legislativa fue en el 2013 y se le restaron 14 asientos, con lo que obtuvieron 34 y el 47.2% del total.

En el 2015 cambió la coalición presidencial a “Cambiamos” con la llegada del presidente Mauricio Macri. A diferencia de la tendencia de los años previos, contó solamente con 13 senadores y al 18.1%. En el año 2017 aumentó 13 asientos, alcanzó 26 y el 36.1% de la Cámara Alta. El 2019 representó el regreso de la coalición peronista con la coalición “Frente para todos” encabezada por el presidente Alberto Fernández. Lograron tener 41 senadores y alcanzaron el 56.9%. Dos años después disminuyó a 35 y a 48.6% de la Cámara Alta. Las últimas elecciones legislativas que se analizarán son las del 2023 del presidente Javier Milei. Su coalición “La Libertad avanza” cuenta con 7 senadores, lo que representa el 9.7% de los 72. En el periodo que compete a esta investigación se han elegido seis personas ministras de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. En el 2003 por propuesta del presidente Néstor

Kirchner se designó a Eugenio Raúl Zaffaroni con 43 votos a favor y 16 en contra⁶. En el 2004 el mismo presidente designó a tres integrantes más: Elena Highton de Nolasco, la primera mujer ministra, la cual obtuvo 51 votos a favor y 5 en contra⁷; Carmen M. Argibay con 42 votos a favor y 17 en contra⁸; y Ricardo Lorenzetti, con 50 votos a favor, uno en contra y dos abstenciones⁹. Con estas cuatro designaciones, el presidente Kirchner tuvo el 44% de personas ministras propuestas por él.

La presidenta Cristina Fernández de Kirchner no designó personas ministras. Fue hasta el gobierno del presidente Mauricio Macri que se designaron dos nuevos ministros en el 2016: Horacio Rosatti, quien obtuvo 60 votos a favor, 10 en contra y dos abstenciones¹⁰; y Carlos Rosenkrantz con 58 votos a favor, 12 en contra y dos abstenciones¹¹. Con ambas designaciones, la coalición del presidente Macri llegó al 40% de personas ministras propuestas por él.

Brasil

Con base en el periodo planteado en la investigación Brasil ha contado con 4 presidentes: Luis Inacio Lula Da Silva (2003-2007 y 2007-2011); Dilma Rousseff (2011-2015 y 2015-2016); Michel Temer (2016-2018)¹² Jair Bolsonaro (2019-2023) y Luis Inacio Lula Da Silva (desde enero de 2023). En este mismo periodo se han realizado 6 elecciones legislativas. El Senado de Brasil cuenta con 81 integrantes electos por un sistema de mayoría, a través del cual se eligen a 3 representantes por cada estado y para el Distrito Federal. La elección se realiza cada 4 años y se renueva de manera alternada entre uno y dos tercios de los senadores. De esta forma se eligieron 54 senadores en 2002, 27 en 2006 y así sucesivamente.

De acuerdo con la información de la base de datos *parties*, se puede observar que las coaliciones de los presidentes no han superado el 50% del Senado. De esta forma, se identifica que durante el primer mandato de Lula (2003-2007), su coalición alcanzó un 52% de la Cámara; para su segundo mandato (2007-2011) aumentó a 53%, sin embargo, hacia el final de su mandato disminuyó al 40%. Su sucesora, Dilma Rousseff, mantuvo un apoyo en el Senado en torno al 60% del total de la Cámara durante sus dos mandatos (2011-2015 y 2015-2016).

6 Ver [Cómo votaron el pliego de Zaffaroni – Parlamentario](#)

7 Ver [Quién es Elena Highton, la jueza que renunció a la Corte Suprema - Chequeado](#)

8 Ver [Página/12 :: El país :: Personal e independiente y Otra mujer a la Corte: aprobó el Senado el pliego de Argibay](#)

9 Ver [El Senado designó a Lorenzetti como nuevo juez de la Corte - LA NACION](#)

10 Ver [Martín Soria: "Esta Corte Suprema tiene 2 de sus jueces designados por Macri por decreto" - Chequeado](#)

11 Ver [Vista de El disidente: a seis años de la llegada de Carlos Rosenkrantz a la Corte Suprema](#)

12 Temer fue elegido presidente tras la destitución de Dilma Rousseff por Juicio Político en octubre de 2016. Ver ["Impeachment": Dilma Rousseff es destituida como presidenta de Brasil - BBC News Mundo](#)

Durante el gobierno de Jair Bolsonaro la coalición oficialista alcanzó un total de 63% de la Cámara. Finalmente, en la elección de 2022, la coalición de Lula Da Silva se conforma por un total del 42% del Senado.

En el periodo que compete a la investigación, se han elegido un total de 28 integrantes del Tribunal Superior de Justicia. En 2006, año en que Lula Da Silva realizó sus primeras tres propuestas de ministros sometió a consideración a Humberto Eustáquio Soares Martins quien recibió 52 votos a favor, 3 en contra y una abstención¹³; María Thereza Rocha de Assis Moura obtuvo 49 votos a favor, 4 en contra y una abstención¹⁴; por su parte y como última propuesta hecha por Lula en 2006 Antonio Herman de Vasconcellos e Benjamin consiguió 51 votos a favor, 2 en contra y una abstención¹⁵.

El 2008 fue el año en que Lula realizó el mayor número de propuestas para integrar el Tribunal Superior de Justicia con un total de 4. Para ello propuso a Geraldo Og Nicéas Marques Fernandes quien obtuvo 54 votos a favor, 3 en contra y 0 abstenciones¹⁶; Luis Felipe Salomão obtuvo 54 votos a favor, 4 en contra y ninguna abstención¹⁷; Mauro Luiz Campbell Marques recibió 50 votos a favor, 3 en contra y ninguna abstención¹⁸; por último, en ese año Benedito Gonçalves fue ratificado ministro por 57 votos a favor, 4 en contra y ninguna abstención¹⁹. Las últimas dos propuestas de ministros realizadas por Lula se hicieron en 2010. La propuesta de Raul Araújo Filho obtuvo 53 votos a favor, 3 en contra y una abstención²⁰; por último, se propuso a Maria Isabel Diniz Gallotti Rodrigues, quien recibió 43 votos a favor, 4 en contra y ninguna abstención²¹.

En 2011 se eligieron un total de 5 ministros. Antonio Carlos Ferreira obtuvo 51 votos a favor, 12 en contra y una abstención²²; por su parte Ricardo Villas Bôas Cueva recibió 53 votos a favor, 10 en contra y ninguna abstención²³; Sebastião Alves dos Reis Júnior recibió el voto a favor de 55 senadores, 10 en contra y ninguna abstención; Marco Aurélio Gastaldi Buzzi

¹³ Ver https://www25.senado.leg.br/web/atividade/materias/-/materia/77651/votacoes#votacao_3957

¹⁴ Ver [Votaciones sobre el asunto MSF 166/2006 - Senado Federal](#)

¹⁵ Ver https://www25.senado.leg.br/web/atividade/materias/-/materia/78231/votacoes#votacao_3997

¹⁶ Ver [Votaciones sobre el asunto MSF 93/2008 - Senado Federal](#)

¹⁷ Ver https://www25.senado.leg.br/web/atividade/materias/-/materia/85190/votacoes#votacao_4265

¹⁸ Ver https://www25.senado.leg.br/web/atividade/materias/-/materia/85188/votacoes#votacao_4266

¹⁹ Ver https://www25.senado.leg.br/web/atividade/materias/-/materia/86761/votacoes#votacao_4346

²⁰ Ver [Votações da matéria MSF 90/2010 - Senado Federal](#)

²¹ Ver [Votações da matéria MSF 183/2010 - Senado Federal](#)

²² Ver https://www25.senado.leg.br/web/atividade/materias/-/materia/99987/votacoes#votacao_4831

²³ Ver https://www25.senado.leg.br/web/atividade/materias/-/materia/99988/votacoes#votacao_4829

obtuvo 54 votos a favor, 8 en contra y ninguna abstención²⁴; finalmente, Marco Aurélio Bellizze Oliveira recibió 56 votos a favor, 6 en contra y 0 abstenciones²⁵

En 2013, el Senado aprobó las 4 propuestas enviadas por Dilma Rousseff; de esta forma, Sérgio Luíz Kukina obtuvo 58 votos a favor, 5 en contra y ninguna abstención²⁶; Paulo Dias de Moura Ribeiro recibió 54 votos a favor, 3 en contra y ninguna abstención²⁷; Regina Helena Costa recibió 51 votos a favor, 2 en contra y una abstención²⁸. Finalmente, Rogerio Schiatti Machado Cruz recibió 52 votos a favor, 3 en contra y una abstención²⁹. Mientras, en 2014 el Senado ratificó la propuesta de Luiz Alberto Gurgel de Faria por 53 votos a favor, 4 en contra y ninguna abstención³⁰;

En 2015 el Senado aprobó el nombramiento de Reynaldo Soares da Fonseca por 56 votos a favor, 3 en contra y ninguna abstención³¹, mientras que Marcelo Navarro Ribeiro Dantas recibió 65 votos a favor, 2 en contra y una abstención³²; para 2016 el Senado aprobó la propuesta de Antonio Saldanha Palheiro por 60 votos a favor, 2 en contra y una abstención, mientras que la propuesta de Joel Ilan Paciornik recibió 58 votos a favor, 1 en contra y 2 abstenciones³³.

En noviembre de 2022 el Senado ratificó las propuestas de Messod Azulay Neto por 61 votos a favor, ningún voto en contra y 2 abstenciones; asimismo, se aprobó el nombramiento de Paulo Sérgio Domingues por 57 votos a favor, 2 en contra y 3 abstenciones³⁴. En octubre de 2023 el Senado aprobó el nombramiento de Daniela Teixeira por 68 votos a favor, 5 en contra y ninguna abstención; José Afrânio Vilela por 68 votos a favor, 1 en contra y ninguna abstención; finalmente, Teodoro Santos obtuvo 63 votos a favor, 0 en contra y una abstención³⁵

²⁴ Ver [Votações da matéria MSF 102/2011 - Senado Federal](#)

²⁵ Ver https://www25.senado.leg.br/web/atividade/materias/-/matéria/101054/votacoes#votacao_4889

²⁶ Ver [Senado aprueba nominación de Sérgio Kukina al Tribunal Superior de Justicia — Noticias del Senado](#)

²⁷ Ver [Búsqueda - Portal del Senado Federal](#)

²⁸ Ver [Votaciones MSF 47/2013 - Senado Federal](#)

²⁹ Ver [Votações da matéria MSF 48/2013 - Senado Federal](#)

³⁰ Ver [Votaciones sobre el asunto MSF 55/2014 - Senado Federal](#)

³¹ Ver [G1 - Senado aprueba postulación de Reynaldo Soares da Fonseca al Tribunal Superior de Justicia - noticias en Política \(globo.com\)](#)

³² Ver [G1 - Senado aprueba el nombramiento de Marcelo Navarro como ministro del STJ - noticias en Política \(globo.com\)](#)

³³ Ver [Joel Paciornik es nombrado Magistrado del Tribunal Superior de Justicia \(trf4.jus.br\)](#)

³⁴ Ver [Senado aprueba a Messod Azulay y Paulo Sérgio Domingues para el STJ — Noticias del Senado](#)

³⁵ Ver [MSF 60/2023 - Senado Federal](#); [Votações da matéria MSF 62/2023 - Senado Federal](#); [Votaciones al respecto MSF 61/2023 - Senado Federal](#)

México

En el periodo planteado en la investigación en México se han elegido cuatro presidentes: Vicente Fox Quesada (2000-2006); Felipe Calderón Hinojosa (2006-2012); Enrique Peña Nieto (2012-2018); y Andrés Manuel López Obrador (2018-2024). El Senado mexicano se conforma por 128 integrantes elegidos para un periodo de seis años. Debido a que la fecha de elección del Senado coincide con la fecha de la elección presidencial, se han elegido también cuatro legislaturas entre el 2000 y 2024.

Con información de la base de datos *parties* se identifica que entre el 2000 y el 2018, los presidentes se enfrentaron a un escenario de gobierno dividido. Durante los gobiernos panistas, no existió una coalición legislativa, por lo que la bancada de los presidentes panistas se conformó sólo por senadores de su partido (Partido Acción Nacional). Durante el mandato de Vicente Fox (2000-2006), la bancada oficialista osciló entre el 35 y el 40% (entre 46 y 52 senadores) debido al transfuguismo político. Posteriormente, en el gobierno de Felipe Calderón (2006-2012) la composición de la bancada panista se mantuvo estable en 40% del senado (51 senadores).

En 2012, tras el triunfo de Enrique Peña Nieto y la primera alternancia en el siglo XXI, se conformó la coalición legislativa “Compromiso por México” integrada por tres partidos, por lo que el presidente contó con un apoyo legislativo del 47.6% (61 legisladores). Finalmente, el escenario de gobierno dividido cambió en 2018 con el triunfo de Andrés Manuel López Obrador, quien a su vez contó con el apoyo de la coalición “Juntos Haremos Historia” conformada también por tres partidos, que alcanzó una proporción de 54% del Senado (69 legisladores). Durante el periodo que comprende esta investigación, se han elegido a 17 integrantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (4 en el gobierno de Vicente Fox; 3 en el de Felipe Calderón; 5 con Enrique Peña Nieto; y 5 durante el mandato de Andrés Manuel López Obrador).

Se debe precisar que los nombramientos de ministros de la Suprema Corte se dan a partir de una terna que propone el titular del Ejecutivo; en este sentido, los votos negativos del ministro electo corresponden a votos emitidos en favor de algún otro integrante de la terna. De esta forma, en el 2003 por propuesta del presidente Vicente Fox se designó a José Ramón Cossío por 84 votos a favor y 8 en contra³⁶.

³⁶Ver [Versiones Estenográficas \(senado.gob.mx\)](http://VersionesEstenograficas.senado.gob.mx)

En 2004 el Senado nombró a Margarita Luna Ramos con 83 votos a favor, 19 en contra y 2 abstenciones³⁷. Ese mismo año el Senado nombró a Sergio Valls Hernández con 85 votos a favor y 29 en contra³⁸. Finalmente, en 2006 se eligió al ministro José Fernando Franco González-Salas con 94 votos a favor, 11 en contra y una abstención³⁹. Es preciso señalar que este último ministro fue propuesto por el presidente Vicente Fox, sin embargo, aprobado por la nueva legislatura elegida en julio de 2006 y que entró en funciones en septiembre de ese mismo año.

En el año 2009 el presidente Felipe Calderón propuso a los ministros Arturo Zaldívar y Luis María Aguilar Morales. El primero de ellos fue elegido por 90 votos a favor y 13 en contra, mientras que el segundo fue electo por 91 votos a favor y 14 en contra⁴⁰. Posteriormente, en 2011 el Senado eligió a Jorge Pardo Rebolledo por 97 votos a favor, 13 en contra y una abstención⁴¹.

En 2012, el Senado renovado en las elecciones de ese año eligió a los ministros Alberto Pérez Dayán y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena por 104 y 103 votos respectivamente de un total de 112 senadores presentes⁴². En 2015, el Senado eligió a Eduardo Medina Mora para cubrir la vacante producida por la muerte del ministro Sergio Valls; Medina Mora fue elegido por 83 votos a favor y 19 en contra de un total de 118 senadores⁴³. En ese mismo año fueron electos los ministros Javier Laynez Potisek y Norma Lucía Piña por 81 y 79 votos de 111 senadores presentes respectivamente⁴⁴.

Durante el gobierno de Andrés Manuel López Obrador se han elegido a 4 ministras y un ministro.. Es preciso señalar que, a diferencia de los ex presidentes Fox y Calderón quienes hicieron la propuesta de ministros hacia finales de sus respectivos sexenios para que las legislaturas recién elegidas realizarán la designación correspondiente, la postulación del ministro Juan Luis González Alcántara fue realizada tras la toma de posesión del presidente López Obrador en diciembre de 2018 y aprobada por el Senado por 114 votos, 9 en contra y

³⁷ Ver [La Crónica de Hoy | Elige el Senado a Margarita Beatriz Luna Ramos como ministra de la Suprema Corte \(archive.org\)](#)

³⁸ Ver [Versiones Estenográficas \(senado.gob.mx\)](#)

³⁹ Ver [Aprueba el Senado la designación de Franco González como ministro de la SCJN | Proceso](#)

⁴⁰ Ver https://www.senado.gob.mx/65/version_estenografica/2009_12_01/901

⁴¹ Ver [El Senado elige a Jorge Pardo Rebolledo como ministro de la Suprema Corte](#)

⁴² Ver https://www.senado.gob.mx/65/version_estenografica/2012_11_22/1318

⁴³ Ver [Pese a críticas, el Senado elige a Medina Mora como ministro de la Corte](#)

⁴⁴ Ver [Eligen senadores a Javier Laynez nuevo ministro de la Corte, pese a quejas de ONGs \(Videos\) | Aristegui Noticias y Elige Senado a Norma Piña como Ministra](#)

una abstención⁴⁵. En 2019 el Senado eligió a la ministra Yasmín Esquivel por 95 votos, 24 en contra y una abstención⁴⁶.

En ese mismo año, el Senado eligió a Margarita Ríos Farjat por 94 votos de 122 senadores presentes para cubrir la vacante ocasionada por la renuncia del ministro Medina Mora⁴⁷. Posteriormente, en 2021 fue elegida Loretta Ortiz Ahlf por 92 votos de 114 senadores presentes⁴⁸. Finalmente, en 2023 se eligió a la ministra Lenia Batres. Este nombramiento se caracterizó porque el Senado rechazó en dos ocasiones las propuestas del presidente López Obrador, en la última de ellas, la ministra Batres obtuvo 54 votos a favor, 64 en contra y 3 abstenciones, por lo que, con base en el artículo 96 de la Constitución del país, el presidente ejerció su facultad de nombramiento para designar a Lenia Batres como nueva ministra⁴⁹.

Análisis de datos

En el primer apartado se abordan los mecanismos para que los poderes ejecutivos acumulen poder en torno a su figura con miras a trastocar la rendición de cuentas horizontal. Asimismo, se indicó cómo este fenómeno tiene una tendencia actual ante la fragmentación partidista y la necesidad de gobiernos de coalición: la conformación de alianzas legislativas que permiten el agrandamiento de la presidencia al permitir cooptar el nombramiento de ministros de las Cortes Supremas ya sea que no cuenten con el perfil o a través de no respetar los procedimientos legislativos. En el presente apartado se explicará si en los casos seleccionados, Argentina, Brasil y México, existió el surgimiento de coaliciones autocráticas.

Argentina

La relación entre el Poder Ejecutivo y el Poder Judicial en Argentina ha tenido evidentes momentos de captura, así como esfuerzos por reestructurar su condición de poder. El periodo analizado en la presente investigación, es decir, de 2003 a 2023, no se detectaron coaliciones autocráticas sobre nombramientos de ministros a la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Se detectó, en cambio, un caso de coalición autocrática sobre la modificación de la estructura institucional del Poder Judicial y un caso donde una coalición opositora impidió la designación arbitraria de dos ministros. La primera corresponde al proceso de reforma judicial en el período

⁴⁵ Ver https://www.senado.gob.mx/65/version_estenografica/2018_12_20/1945

⁴⁶ Ver [Yasmín Esquivel Mossa es elegida nueva ministra de la SCJN](#)

⁴⁷ Ver [La Jornada: El Senado elige a Margarita Ríos-Farjat ministra de la Suprema Corte de Justicia](#)

⁴⁸ Ver [El Senado elige a Loretta Ortiz como nueva ministra de la Suprema Corte | EL PAÍS México](#)

⁴⁹ Ver [Rechaza Senado nombrar nueva ministra; deja decisión a AMLO | El Universal](#)

de Cristina Fernández de Kirchner. Si bien no trató del nombramiento de ministros de la Corte Suprema, planteaba la modificación de la composición del Consejo de la Magistratura. La segunda involucrada en el nombramiento de dos ministros de la Corte durante la presidencia de Mauricio Macri. Se expondrá las razones por las cuales se consideran de esta naturaleza en su intento por agrandar las capacidades del Poder Ejecutivo sobre los otros poderes.

Si bien el periodo de análisis de la presente investigación comienza en 2003, es pertinente indicar el contexto de la década anterior para entender los conflictos y las modificaciones institucionales dentro del PJ. La Corte Suprema de Justicia de la Nación desde el siglo XIX contó tradicionalmente con cinco ministros. Salvo un breve período a inicios de la segunda mitad del siglo XX, la presidencia de Carlos Menem (1989-1999) ha sido la única presidencia que reformó la estructura de la CSJN y aumentó la cantidad de ministros a nueve.

La ampliación de ministros es un antecedente de cómo la reestructura institucional puede derivar en el agrandamiento del Poder Ejecutivo y en la pérdida de rendición de cuentas horizontal. Tras acusar a la Corte de representar los intereses de su antecesor, el aumento de ministros dio mayoría a Menem y le otorgó una mayoría que coloquialmente recibió el mote de “automática”, pues siempre correspondía a los intereses del presidente. Durante la crisis política del 2001, estos nombramientos estuvieron bajo escrutinio al igual que el resto del sistema político argentino. Si bien ninguno fue objeto de juicio político en ese momento, sí posteriormente.

Si bien se señaló la inexistencia de coaliciones que buscaran el agrandamiento del Poder Ejecutivo durante las presidencias de Néstor Kirchner, Cristina Fernández de Kirchner y Alberto Fernández, se abordará brevemente las razones por las cuales se justifica dicha inexistencia.

La relación entre la CSJN y el gobierno de Néstor Kirchner estuvo marcada por dos momentos principales. Primero, la continuación de la estela de la crisis política que durante sus primeros dos años de gobierno derivó en dos ministros destituidos y tres renuncias más. Por tanto, tuvo la oportunidad de proponer cuatro ministros. El segundo se trató del retorno a la composición tradicional de la Corte Suprema: la ley 26.183 redujo a 5 la cantidad de ministros, si bien se llegaría a dicho número conforme existieran las vacantes. En ninguno de los nombramientos, así como tampoco en el proceso, se observó una coalición autocrática que buscará la designación de ministros o ministras incondicionales al presidente. Incluso, se ha reconocido un avance pues dentro de los nombramientos estuvo Carmen Argibay, primera mujer ministra de la Corte Suprema de Argentina.

El periodo de Cristina Fernández (2007-2015), en términos de su relación con el PJ, puede caracterizarse como conflictivo. Por un lado, tuvo distintos encontronazos discursivos con el entramado judicial, así como los ministros de la Corte Suprema (Gindin, 2021). Por el otro, el punto de mayor tensión fue una reforma al Poder Judicial enviada por la presidenta en el primer semestre del año 2013, es decir, a mitad de su segundo término, a meses de las elecciones legislativas y cuando todavía contaba con una mayoría en el Senado con el 66.7% de los escaños. La reforma reestructuraba distintas vertientes del Poder Judicial, si bien no modificaba la composición de la Corte Suprema. La propuesta estuvo envuelta en polémica tanto en el ámbito legislativo⁵⁰ y en revisiones judiciales⁵¹ donde se consideró que conllevaba “defectos institucionales y prácticos” que complicaría el actuar de los jueces.

Ante la fragmentación partidista, las coaliciones en Argentina no responden a las hipótesis previas donde sólo las presidencias buscaban su formación (Albala, 2016; Mainwaring & Shugart, 1994). En cambio, se considera que este esfuerzo de reforma al Poder Judicial corresponde a la conformación de una coalición autocrática y que recae en los postulados de Shugart y Carey (1992) donde presidencias con mayor representación legislativa potencialmente podrían trastocar la estabilidad democrática. La coalición autocrática de la presidenta pudo pasar la reforma a pesar de la revisión legislativa y jurídica que señalaba el riesgo de las modificaciones. No obstante, la CSJN fungió como contrapeso y declaró inconstitucionales artículos que planteaban una modificación legal, administrativa o programática que acrecentaría los recursos y capacidades presidenciales por encima del Poder Judicial.

Es así como CFK se convirtió en la primera presidencia argentina contemporánea sin designar ministros de la CSJ. En su último año de gobierno presentó tres propuestas para el puesto vacante y en ninguna de las votaciones obtuvo el consenso en el Senado⁵². Aun cuando contaba con el 47.2% de los asientos en la Cámara Alta como se observa en la Tabla X y que presentó perfiles que no representaban parcialidad partidista o afines al partido oficial o Poder Ejecutivo, la oposición en el Senado decidió que no aceptaría ningún reemplazante de la presidenta⁵³.

El rechazo sistemático a las propuestas de ministro de la presidente Cristina Fernández y la renuncia del ministro Carlos Fayt después de las elecciones, permitió al presidente Mauricio

⁵⁰ Ver [Los siete magníficos de la Justicia en Argentina afrontan su hora más difícil | Internacional | EL PAÍS](#)

⁵¹ Ver [La reforma que en 2013 se intentó en Argentina y la independencia judicial](#)

⁵² Ver [Martín Soria: "Esta Corte Suprema tiene 2 de sus jueces designados por Macri por decreto" - Chequeado](#)

⁵³ Ver [Rechazo de la oposición al nombramiento de Carlés en la Corte Domingo Sesín, un candidato a la Corte distante del peronismo y con perfil alto - LA NACION](#)
[Eugenio Sarabayrouse, un especialista de derecho penal postulado a la Corte - LA NACION](#)

Macri la designación de dos ministros de la Corte Suprema. La coalición legislativa del presidente contaba con el 18.1% de la Cámara alta, insuficiente para la aprobación sin apoyo de la oposición. Cuatro días después de su llegada a la presidencia, el presidente emitió un decreto designando a sus dos ministros con base en referidas facultades constitucionales del presidente para llenar vacantes que requieran acuerdo del Senado⁵⁴.

La estrategia generó rechazo incluso dentro de la coalición y fue suspendida judicialmente por la omisión del procedimiento establecido en el decreto N.º 222/03, el cual establece el procedimiento de audiencias y acuerdo legislativo. A pesar de esto, ambos ministros fueron propuestos por el mecanismo establecido y ambos fueron designados oficialmente. Los perfiles, por tanto, se consideraban parciales a la coalición oficial: el inconveniente fueron los mecanismos.

Este caso actualiza lo expresado en la literatura respecto a la potencialidad perniciosa de la necesidad de la conformación de coaliciones. Los decretos presidenciales no son ilegales y en distintos países han sido funcionales (Chasquetti, 2006). No obstante, este caso permite observar lo señalado por Cox y Morgenstern (2001) respecto a la decisión presidencial de, ante mayorías legislativas opositoras, llegar a límites constitucionales a partir del decreto.

Así, dado que el presidente no contaba con mayoría en la Cámara correspondiente, decidió emplear este mecanismo en lo que se considera una estrategia de agrandamiento del Poder Ejecutivo al obviar los mecanismos legislativos correspondientes al nombramiento de ministros. Si bien no existió una coalición autocrática, sí se consideró el decreto como una herramienta que buscó agrandar su poder por encima de los otros poderes, lo cual fue detenido tanto por el Poder Judicial como por la potencialidad de una coalición antiautocrática.

El periodo de Alberto Fernández no presentó ningún caso analizable para esta investigación. De manera similar a la presidente CFK, su presidencia estuvo marcada por un enfrentamiento discursivo⁵⁵ y legal⁵⁶ sistemático con el Poder Judicial en general y con los ministros de la Corte Suprema en particular. El punto máximo fue la solicitud de realizar un juicio político a todos los ministros de la CSJN. No obstante, hasta la fecha de la realización de esta investigación la solicitud permanece en el Congreso sin avances en el procedimiento.

⁵⁴Ver [Martín Soria: "Esta Corte Suprema tiene 2 de sus jueces designados por Macri por decreto" - Chequeado](#)

⁵⁵[Alberto Fernández: "En el caso de los miembros de la Corte Suprema, acceder a la declaración jurada de sus bienes es virtualmente imposible" - Chequeado](#)

⁵⁶[La Justicia en la gestión de Alberto Fernández: reformas fallidas, la suerte de Cristina y un enfrentamiento eterno con la Corte Suprema - Infobae](#)

México

La relación entre los poderes Ejecutivo y Legislativo en México ha pasado por dos momentos claros de cooperación y de confrontación entre el 2000 y el 2023 en relación con el nombramiento de los integrantes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Entre los años 2000 y 2022 se observa cómo las propuestas de nombramiento enviadas por el presidente en turno contaron con la confianza del Senado al articular las mayorías calificadas necesarias para aprobar los nombramientos de ministras y ministros, situación que cambió con el nombramiento de la Ministra Lenia Batres en 2023 y la formación de una coalición antiautocrática.

Entre el 2004 y 2015 se observa que ningún presidente realizó un número de nombramientos que supere el 36% de la composición de la corte. Asimismo, el ex presidente Fox y el ex presidente Calderón enviaron 1 y 2 propuestas para ocupar una vacante en la Suprema Corte de Justicia de la Nación en los últimos meses de su gobierno, las cuales fueron aprobadas por parte de la legislatura que fue elegida en la misma fecha que sus sucesores, con lo cual se puede observar una cooperación entre las distintas bancadas para conformar la mayoría calificada necesaria.

Durante el gobierno de Enrique Peña Nieto se puede observar por un lado, que la propuesta que ha contado con la mayoría calificada más pequeña fue la propuesta de la ministra Norma Piña, con 79 votos a favor de un total de 111 senadores presentes. Por otro lado, también se destaca que a finales de 2018, el entonces presidente Peña Nieto no envió una propuesta para la vacante que dejaría el 30 de noviembre de ese año el ministro Cossío y permitió que fuera su sucesor quien realizará la propuesta en diciembre, con lo cual se interrumpió la práctica llevada a cabo por los expresidentes Fox y Calderón de proponer un ministro a finales de sus mandatos.

Si bien se ha señalado que durante el gobierno de Andrés Manuel López Obrador se ha experimentado un proceso de autocratización (Nord et al., 2024: 41), el cual pasa por conflictos e intentos de intervención⁵⁷ con el poder Judicial, en particular con la Suprema Corte de Justicia, sus propuestas de ministros realizadas entre 2018 y 2021 alcanzaron las mayorías necesarias para su aprobación. Esta situación cambió con el nombramiento de la ministra Lenia Batres en diciembre de 2023⁵⁸. Por primera vez desde la promulgación de la Constitución de

⁵⁷ Ver [AMLO admite que intervino en decisiones de la SCJN durante presidencia de Arturo Zaldívar \(eleconomista.com.mx\)](https://eleconomista.com.mx)

⁵⁸ Ver [La Jornada: Nombra AMLO a Lenia Batres ministra de la Suprema Corte](#)

1917, el Senado rechazó las 2 ternas propuestas por el presidente, por lo que Lenia Batres se convirtió en la primera ministra en ser nombrada directamente por el presidente⁵⁹.

Brasil

La relación entre el Poder Ejecutivo y Legislativo en Brasil para el nombramiento de integrantes del Poder Judicial es compleja. En primer lugar, Brasil es un país con un sistema de partidos muy fragmentado en ambas Cámaras, por lo que la construcción de acuerdos es complejo; en segundo lugar, ya que el nombramiento de los ministros del Tribunal Superior de Justicia requiere de $\frac{2}{3}$ partes de los senadores presentes, se esperaría que la construcción de la mayoría calificada sea compleja. Sin embargo, esta construcción pudo suceder.

En primer lugar, como se observa en el Anexo 1, la coalición oficialista en Brasil cambió a lo largo del tiempo, por lo que para el 2006, año en que Lula realizó sus primeras 3 propuestas, la coalición oficialista consistía en 42 de 81 senadores, es decir, 52% de la Cámara. En ese año, los senadores presentes al momento del nombramiento de las propuestas para ocupar el cargo de ministros osciló entre 54 y 52 miembros, mientras que los votos favorables se ubicaron entre 49 y 52 senadores, es decir, un amplio consenso.

En 2008 la coalición oficialista de Lula, quien obtuvo el triunfo en las elecciones de 2006 para un segundo mandato se mantuvo prácticamente igual al aumentar solo en un senador y alcanzar el 53% del total del senado. Los nombramientos de ese año se realizaron con la presencia de entre 53 y 61 senadores alcanzando un apoyo no menor a 50 senadores, por lo que también durante este año se observa un importante consenso para estos nombramientos.

Para 2010 la coalición oficialista de Lula disminuyó a 33 senadores o el 41% del total de sus integrantes, sin embargo, también se logró un consenso entre todos los partidos, para la aprobación de las últimas dos propuestas enviadas por Lula Da Silva. No obstante, se debe señalar que en ese año se realizó el nombramiento con el menor número de senadores presentes, ya que en la sesión en que se aprobó a Maria Isabel Diniz Gallotti Rodrigues solo estuvieron presentes 47 senadores de 81; aún así, el acuerdo fue amplio ya que contó con el apoyo de 43 senadores.

Los mandatos de Dilma Rousseff entre 2011-2015 y en 2016 constituyen el periodo en que un presidente en Brasil ha realizado el mayor número de propuestas de ministros con un total de 14 propuestas; además, también es el periodo en el que un presidente ha contado con mayor

⁵⁹ Ver El artículo 96 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga la facultad al Presidente de la República de nombrar directamente a la persona que ocupará la vacante en la Suprema Corte de Justicia de la Nación si el Senado rechaza en dos ocasiones las propuestas de ternas enviadas por el titular del Poder Ejecutivo

apoyo en el senado ya que su coalición alcanzó el 60%, es decir entre 49 y 50 de un total de 81 senadores en este periodo. De esta forma, la presencia de los senadores en las sesiones correspondientes a cada nombramiento se mantuvo en torno a 60 y los apoyos de éstos nunca disminuyeron de 50 senadores. Cabe mencionar que el año 2016 fue el último año en el que se realizó una propuesta de ministro, año en el cual coincide la destitución de la presidente Dilma Rousseff debido a un juicio político. y su sucesor Michel Temer (2016-2018) no realizó ningún nombramiento.

En el gobierno de Jair Bolsonaro, pese a que su coalición consistía en un 63% del total del Senado, se realizaron dos nombramientos hacia finales de su mandato, los cuales contaron con un amplio apoyo al momento de su ratificación. Finalmente, el nuevo gobierno de Lula que comenzó en 2023 cuenta con una coalición de 42 senadores, lo que representa el 52% de la Cámara. Durante ese año se realizaron 3 propuestas que también han sido ratificadas por un amplio consenso entre los senadores presentes en las sesiones de ratificación.

Conclusión

El proceso de retroceso democrático es un tema que ha adquirido mayor relevancia en los últimos años. Si bien la literatura académica sobre el tema ha explorado las causas que explican este proceso, así como sus principales características, es necesario puntualizar algunos puntos. El primero de ellos es que América Latina es una región en la que este proceso no sigue una sola dirección, es decir, es posible encontrar países en los que este proceso es más claro que en otros.

En los casos analizados, Argentina y Brasil son ejemplos de países en los que ha aumentado el nivel de su democracia, mientras que en México se observa una disminución (Nord et al., 2024). Ya que el proceso de autocratización consiste en una coordinación entre los poderes Ejecutivo y Legislativo para afectar la capacidad del Poder Judicial para la rendición de cuentas horizontal, el estudio en la manera en que se nombran a los integrantes de la máxima institución del Poder Judicial resulta relevante.

Si bien la relevancia del estudio del Poder Judicial en los procesos de autocratización se encuentra en el hecho de que puede fungir como última línea de defensa de los regímenes democráticos (Pérez-Liñán et al., 2019; Zambrano et al., 2024), se debe mencionar que en los casos analizados el mecanismo de nombramiento no se ha modificado. Esto es relevante debido a que en los tres países existe un elemento en común: los nombramientos de los ministros necesitan ser producto de un acuerdo político entre la coalición o el partido en el gobierno y la

oposición, tanto en países y momentos donde la coalición en el gobierno es mayoría, como cuando es minoría. .

En la presente investigación se realizó una descripción sobre la composición del Senado en Argentina, Brasil y México para observar la manera en que se configuraron las coaliciones de gobierno, así como las coaliciones que se conformaron ya sea para frenar intentos de nombramiento que implicaran seleccionar a personas afines al gobierno y, en consecuencia, estar ante un hecho que constituye una parte del proceso de autocratización o, por el contrario, observar si la oposición colaboraba junto con las coaliciones oficialistas para el nombramiento de los ministros.

Se encontró, en primer lugar, que en el marco constitucional de los tres países señala que es necesaria la construcción de una mayoría calificada de $\frac{2}{3}$ partes de los integrantes del Senado presentes para la aprobación, lo cual implica, en un contexto de pluralismo, aún cuando durante los gobiernos en donde los presidentes obtuvieron mayoría absoluta (50+1) del Senado: Néstor Kirchner (2003-2005); CFK (2007-2011); Alberto Fernández (2019-2021); Lula Da Silva (2002-2010); Dilma Rousseff (2011-2016) y AMLO (2018-2022). En este sentido, prácticamente todos los gobiernos, la designación de los ministros ha contado con el apoyo de la oposición.

El segundo hallazgo consistió en constatar que ningún presidente ha realizado el número de propuestas necesarias para “ocupar” más del 50% de los integrantes de la Corte (ver Anexo 1). En Argentina, la mayor proporción de jueces propuestos por un presidente sucedió durante el último tramo del gobierno de Néstor Kirchner con las propuestas realizadas en 2004, seguido por el 40% de proporción que las propuestas realizadas por Mauricio Macri en 2016 (40%).

En Brasil se observa que las propuestas realizadas por la presidente Dilma Rousseff significaron un aumento del 15% de los ministros propuestos desde 2011 que llegó a significar una proporción del 42% alcanzado en 2016 con sus últimas dos propuestas. Finalmente, en México la proporción de los ministros propuestos por los presidentes entre el 2004 y 2015 osciló entre el 9% y el 36%. Durante el gobierno de López Obrador se observa que, tras las 5 propuestas realizadas hasta 2023, el presidente ha propuesto el 45% de la composición actual de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Finalmente, la única excepción en cuanto a un acuerdo con la oposición para la ratificación de las propuestas enviadas por algún presidente fue el nombramiento de la ministra Lenia Batres en México en 2023, cuya postulación fue criticada por la oposición, pero defendida por López Obrador:

“Sí están vinculados a mí, cómo no. Y es un orgullo para mí. Pero al mismo tiempo es gente honesta. Son mujeres honestas, íntegras, incapaces de cometer una injusticia, incorruptibles”⁶⁰,

Con esta declaración se terminó con la práctica de generar el consenso necesario por la oposición y declarar de forma directa que en la designación de la ministra sí se buscaba a alguien con un perfil cercano al gobierno.

El análisis de los tres países demuestran que en relación con el nombramiento de los integrantes de la máxima instancia del Poder Judicial ha sido, en general, armónica. Si bien la oposición ha realizado críticas hacia las respectivas propuestas enviadas en su momento, se han logrado construir las mayorías entre las coaliciones oficialistas y la oposición para acordar los nombramientos de quienes integrarán una de las instituciones más importantes en la relación de pesos y contrapesos en una democracia.

Si bien durante el proceso de nombramiento no se observa un proceso de autocratización y, en consecuencia, de una coalición legislativa que lo impulse, resulta necesario señalar que esto no ha significado que los gobiernos con mayoría no hayan intentado reformar al poder judicial para reducir su capacidad de contrapeso. Tal es el caso del intento de la presidente CFK en 2013, quien envió una iniciativa de reforma judicial aprovechando que contaba con la mayoría calificada en el Senado, pero que fue frenada en la Cámara de Diputados.

Asimismo, en México López Obrador ha anunciado su intención de enviar una iniciativa de reforma judicial en septiembre de 2024 aprovechando que tras las elecciones del 2 de junio de ese año la coalición oficialista alcanzó la mayoría calificada en la Cámara de Diputados y se encuentra a 3 senadores de alcanzar esa misma mayoría en el Senado. Esta reforma tiene como principal objetivo reducir de 11 a 9 la integración de la corte y modificar el mecanismo de elección de los ministros para que sea sometido a elección popular⁶¹. Se debe destacar que hasta junio de 2024, no se ha presentado una propuesta formal, pero la idea ha sido apoyada por la presidente electa Claudia Sheinbaum.

Estos intentos muestran la necesidad de plantear una agenda de investigación en la cual se analice no sólo los mecanismos formales para el nombramiento de los integrantes del Poder Judicial, sino también las propuestas en relación con las atribuciones de este poder para realizar de manera efectiva su tarea de contrapeso.

⁶⁰ Ver [De la 4T a la Suprema Corte: López Obrador insiste con otra terna de candidatos cercanos al Gobierno | EL PAÍS México \(elpais.com\)](#)

⁶¹ Ver [Las claves de la reforma judicial de López Obrador: elección de jueces en 2025 y una Suprema Corte de nueve ministros | EL PAÍS México \(elpais.com\)](#)

Referencias

- Albala, A. (2009). Coaliciones gubernamentales y régimen presidencial: Incidencia sobre la estabilidad política, el caso del Cono Sur (1983-2005). *Documentos CIDOB. América Latina*, ISSN 1697-8137, N°. 29, 2009.
- Albala, A. (2016). Presidencialismo y coaliciones de gobierno en América Latina: Un análisis del papel de las instituciones. *Revista de Ciencia Política (Santiago)*, 36(2), 459–479. <https://doi.org/10.4067/S0718-090X2016000200003>
- Alemán, E., & Tsebelis, G. (2012). Partidos Políticos y Coaliciones de Gobierno en las Américas. *Política. Revista de Ciencia Política*, 50(2), Article 2. <https://doi.org/10.5354/0719-5338.2012.25867>
- Bermeo, N. (2016). On Democratic Backsliding. *Journal of Democracy*, 27(1), 5–19.
- Chasquetti, D. (2000). *Balotaje y coaliciones en América Latina*. <https://www.colibri.udelar.edu.uy/jspui/handle/20.500.12008/7127>
- Chasquetti, D. (2006). La supervivencia de las coaliciones presidenciales de gobierno en América Latina. *Postdata*, 11, 163–192.
- Cheibub, J. A., Przeworski, A., & Saiegh, S. M. (2004). Government Coalitions and Legislative Success under Presidentialism and Parliamentarism. *British Journal of Political Science*, 34(4), 565–587.
- Cleary, M. R., y A. Öztürk. (2020). «When Does Backsliding Lead to Breakdown? Uncertainty and Opposition Strategies in Democracies at Risk». *Perspectives on Politics* 20(1):205-21. doi: 10.1017/S1537592720003667.
- Clerici, P. A. (2013). *Alianzas cruzadas en Argentina: Una aproximación causal desde la teoría*. <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/12154>
- Clerici, P. A. (2018). *Coaliciones electorales y desempeño legislativo: Dos juegos desconectados*. <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/176010>
- Clerici, P., Cruz, F., Goyburu, L., Skigin, N., Seira, I., Albala, A., & Molina, A. (2017). Coaliciones políticas en América Latina. *IBEROAMERICANA. América Latina - España - Portugal*, 17(64), Article 64. <https://doi.org/10.18441/ibam.17.2017.64.237-266>
- Cox, G. W., & Morgenstern, S. (2001). Latin America's Reactive Assemblies and Proactive Presidents. *Comparative Politics*, 33(2), 171–189. <https://doi.org/10.2307/422377>
- Cruz, F. (2015). *Socios pero no tanto: La difícil construcción de coaliciones electorales multinivel en Argentina, 2003-2011*. <http://ri.unsam.edu.ar/handle/123456789/1014>
- Deheza, G. I. (1997). *Gobiernos de coalicion en el sistema presidencial: America del Sur* [Thesis, European University Institute]. <https://cadmus.eui.eu/handle/1814/5247>

- Devoto, L. M., & Olmeda, J. C. (2017). “Juntos pero revueltos”. Estrategias electorales y coaliciones partidarias para la elección de diputados locales en los estados mexicanos (2000-2016)*. *Colombia Internacional*, 90, 157–187.
- Gindin, I. L. (2021). Cristina Fernández y el Poder Judicial. Apuntes sobre un vínculo—Discursivo—Conflictivo. *Revista Mexicana de Opinión Pública*, 30, 59–73. <https://doi.org/10.22201/fcpys.24484911e.2021.30.71082>
- Haggard, S., & Kaufman, R. (2021). *Backsliding* (Vol. 3816). Cambridge University Press.
- Helgest, J., Merten, L., Niedringhaus, J., Rosenthal, M., & Walz, K. (2022). *A new game in town: Democratic resilience and the added value of the concept in explaining democratic survival and decline* [Discussion paper number 2206].
- Henneton. (2022). «The System Is Strong»: American Democratic Resilience and the Great Trumpian Stress Test. En A. Dieckhoff, C. Jaffrelot, & E. Massicard (Eds.), *Contemporary Populists in Power* (pp. 289-308). Springer International Publishing. <https://doi.org/10.1007/978-3-030-84079-2>
- Huntington, S. P. (1993). *The Third Wave: Democratization in the Late Twentieth Century*. University of Oklahoma Press.
- Levitsky, S., & Ziblatt, D. (2018). *How Democracies Die*. Penguin Random House.
- Linz, J. J., & Stepan, A. (1996). *Problems of Democratic Transition and Consolidation*. Johns Hopkins University Press. <https://doi.org/10.56021/9780801851575>
- Mainwaring, S., & Shugart, M. S. (1994). Juan J. Linz: Presidencialismo y democracia. Una revisión crítica. *Desarrollo Económico*, 34(135), 397–418. <https://doi.org/10.2307/3467274>
- Olmeda, J. C., & Devoto, L. M. (2019). ¿Unidos o separados? Dimensionando el éxito de las coaliciones electorales a nivel subnacional en México (2000-2016). *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, 64(235), Article 235. <https://doi.org/10.22201/fcpys.2448492xe.2019.235.61872>
- Pérez-Liñán, A., Schmidt, N., & Vairo, D. (2023). Partidos legislativos y coaliciones políticas en América Latina (1925-2019). *Política y gobierno*, 30(2), Article 2. <http://www.politicaygobierno.cide.edu/index.php/pyg/article/view/1666>
- Reynoso, D. (2010). Alianzas electorales y contingentes legislativos en los estados mexicanos (1988-2006). *Revista Mexicana de Sociología*, 72(1), Article 1. <https://doi.org/10.22201/iis.01882503p.2010.001.17793>
- Shugart, M. S., & Carey, J. M. (1992). *Presidents and Assemblies: Constitutional Design and Electoral Dynamics*. Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/CBO9781139173988>

Strøm, K. (1990). *Minority Government and Majority Rule / Political philosophy*. Cambridge University Press. <https://www.cambridge.org/mx/academic/subjects/philosophy/political-philosophy/minority-government-and-majority-rule>,
<https://www.cambridge.org/mx/academic/subjects/philosophy/political-philosophy>

Anexos

	president	president_term	senate_total	senate_election	senate_elected	president_coalition_name	president_coalition_total	president_coalition_proportion	justices_total	justice_proposal	justice_date_proposal	justice_proportion_percentage	vote_yes	vote_no	vote_absention	Tot_sen	2 / 3	s / e n
Argentina	Néstor Kirchner	2003 - 2007	72	2003	24	Frente para la victoria	40	55.6	9	Eugenio Raúl Zaffaroni	2003	11.1	43	16	0	59	4	3
Argentina	Néstor Kirchner	2003 - 2007	72	2005	24	Frente para la victoria	35	48.6	9	Elena Highton de Nolasco	2004	44.4	51	5	0	56	3	1
Argentina	Néstor Kirchner	2003 - 2007								Carmen M. Argibay	2004	44.4	42	17	0	59	4	2
Argentina	Néstor Kirchner	2003 - 2007								Ricardo Lorenzetti	2004	44.4	50	1	2	51	3	1
Argentina	Cristina Fernández Kirchner	2007 - 2011	72	2007	24	Frente para la victoria	46	63.9	7									
Argentina	Cristina Fernández Kirchner	2007 - 2011	72	2009	24	Frente para la victoria	45	62.5	7									

argentina	Cristina Fernández Kirchner	2011 - 2015	72	2011	24	Frente para la victoria	48	66.7	7									
argentina	Cristina Fernández Kirchner	2011 - 2015	72	2013	24	Frente para la victoria	34	47.2	7									
argentina	Mauricio Macri	2015 - 2019	72	2015	24	Cambiemos	13	18.1	4	Horacio Rosatti	2016	25	60	10	2	70	4	4
argentina	Mauricio Macri	2015 - 2019	72	2017	24	Cambiemos	26	36.1	5	Carlos Rosenkranz	2016	40	58	12	2	70	4	4
argentina	Alberto Fernández	2019 - 2023	72	2019	24	Frente para todos	41	56.9	5									
argentina	Alberto Fernández	2019 - 2023	72	2021	24	Frente para todos	35	48.6	5									
argentina	Javier Milei	2023- 2027	72	2023	24	La Libertad avanza	7	9.7	4									
Brasil	Lula Da Silva	2003- 2007	81	2002	54	Lula Presidente	42	51.9	33	Humberto Eustáquio Soares Martins	2006	9	52	3	1	56	3	1

brazil	Lula Da Silva	2003-2007	81	2002	54	Lula Presidente	42	51.9	33	María Thereza Rocha de Assis Moura	2006	9	49	4	1	54	3	1
1																6	3	
brazil	Lula Da Silva	2003-2007	81	2002	54	Lula Presidente	42	51.9	33	Antonio Herman de Vasconcellos e Benjamin	2006	9	51	2	1	54	3	1
1																6	5	
brazil	Lula Da Silva	2003-2007	81	2006	54	La Fuerza del Pueblo	43	53.1	33	Geraldo Oge Nicéas Marques Fernandes	2008	21	54	3	0	57	3	1
1																8	6	
brazil	Lula Da Silva	2003-2007	81	2006	54	La Fuerza del Pueblo	43	53.1	33	Luis Felipe Salomão	2008	21	54	4	8	58	3	1
1																9	5	
brazil	Lula Da Silva	2007-2011	81	2006	27	La Fuerza del Pueblo	43	53.1	33	Mauro Luiz Campbell Marques	2008	21	50	3	0	53	3	1
1																5	5	
brazil	Lula Da Silva	2007-2011	81	2006	27	La Fuerza del Pueblo	43	53.1	33	Benedito Gonçalves	2008	21	57	4	0	61	4	1
1																1	6	
brazil	Lula Da Silva	2007-2011	81	2006	27	La Fuerza del Pueblo	33	40.7	33	Raul Araújo Filho	2010	27	53	3	1	57	3	1
1																8	5	
brazil	Lula Da Silva	2007-2011	81	2006	27	La Fuerza del Pueblo	33	40.7	33	Maria Isabel Diniz Gallotti Rodrigues	2010	27	43	4	0	47	3	1
1																1	2	

brazil	Dilma Rousseff	2011-2015	81	2010	54	Que Brasil Siga Cambiando	49	60.5	33	Antonio Carlos Ferreira	2011	15	51	12	1	64	4	8
brazil	Dilma Rousseff	2011-2015	81	2010	54	Que Brasil Siga Cambiando	49	60.5	33	Ricardo Villas Bôas Cueva	2011	15	53	10	0	63	4	1
brazil	Dilma Rousseff	2011-2015	81	2010	54	Que Brasil Siga Cambiando	49	60.5	33	Sebastião Alves dos Reis Júnior	2011	15	55	10	0	65	4	1
brazil	Dilma Rousseff	2011-2015	81	2010	54	Que Brasil Siga Cambiando	49	60.5	33	Marco Aurélio Gastaldi Buzzi	2011	15	54	8	0	62	4	1
brazil	Dilma Rousseff	2011-2015	81	2010	54	Que Brasil Siga Cambiando	49	60.5	33	Marco Aurélio Bellizze Oliveira	2011	15	56	8	0	64	4	1
brazil	Dilma Rousseff	2011-2015	81	2010	54	Que Brasil Siga Cambiando	49	60.5	33	Sérgio Luiz Kukina	2013	27	58	5	0	63	4	1
brazil	Dilma Rousseff	2011-2015	81	2010	54	Que Brasil Siga Cambiando	49	60.5	33	Paulo Dias de Moura Ribeiro	2013	27	54	3	0	57	3	1
brazil	Dilma Rousseff	2011-2015	81	2010	54	Que Brasil Siga Cambiando	49	60.5	33	Regina Helena Costa	2013	27	51	2	0	53	3	1
brazil	Dilma Rousseff	2011-2015	81	2010	54	Que Brasil Siga Cambiando	49	60.5	33	Rogério Schietti Machado Cruz	2013	27	52	3	0	55	3	1

brazil	Dilma Rousseff	2011-2015	81	2010	27	Que Brasil Siga Cambiando	49	60.5	33	Luiz Alberto Gurgel de Faria	2014	30	53	4	0	57	3	1
brazil	Dilma Rousseff	2015-2016	81	2014	27	Con la Fuerza del Pueblo	50	61.7	33	Reynaldo Soares da Fonseca	2015	36	56	3	0	59	3	1
brazil	Dilma Rousseff	2015-2016	81	2014	27	Con la Fuerza del Pueblo	50	61.7	33	Marcelo Navarro Ribeiro Dantas	2015	36	65	2	1	68	4	2
brazil	Dilma Rousseff	2015-2016	81	2014	27	Con la Fuerza del Pueblo	49	60.5	33	Antonio Saldanha Palheiro	2016	42	60	2	1	63	4	1
brazil	Dilma Rousseff	2015-2016	81	2014	27	Con la Fuerza del Pueblo	49	60.5	33	Joel Ilan Paciornik	2016	42	58	1	2	61	4	1
brazil	Jair Bolsonaro	2019-2023	81	2018	54	Brasil arriba de todo, Dios encima de todos	63	77.8	33	Messod Azulay Neto	2022	6	61	0	2	63	4	1
brazil	Jair Bolsonaro	2019-2023	81	2018	54	Brasil arriba de todo, Dios encima de todos	63	77.8	33	Paulo Sérgio Domingues	2022	6	57	2	3	62	4	1
brazil	Lula Da Silva	2023-2027	81	2022	27	Brasil de Esperanza	42	51.85	33	Teodoro Silva Santos	2023	9	63	0	1	64	4	2
brazil	Lula Da Silva	2023-2027	81	2022	27	Brasil de Esperanza	42	51.85	33	José Afrânio Vilela	2023	9	68	1	0	69	4	2

brazi	Lula Da Silva	2023- 2027	81	2022	27	Brasil de Esperanza	42	51.85	33	Daniela Rodríguez Teixeira	2023	9	68	5	0	73	4	1
mexi	Vicen te Fox	2000- 2006	128	2000	128	Partido Acción Nacional	46	35.9375	11	José Ramón Cossío Díaz	2003	9	84	8	0	92	6	2
mexi	Vicen te Fox	2000- 2006	128	2000	128	Partido Acción Nacional	46	35.9375	11	Margarita Beatriz Luna Ramos	2004	18	83	19	2	104	6	1
mexi	Vicen te Fox	2000- 2006	128	2000	128	Partido Acción Nacional	46	35.9375	11	Sergio Valls Hernández	2004	27	85	29	0	114	7	9
mexi	Vicen te Fox	2000- 2006	128	2000	128	Partido Acción Nacional	52	40.625	11	José Fernando Franco González -Salas	2006	36	94	11	1	106	7	2
mexi	Felip e Calde rón Hinoj osa	2006- 2012	128	2006	128	Partido Acción Nacional	51	39.84375	11	Luis María Aguilar Morales	2009	18	91	14	0	105	7	2
mexi	Felip e Calde rón Hinoj osa	2006- 2012	128	2006	128	Partido Acción Nacional	51	39.84375	11	Arturo Zaldivar Lelo de Larrea	2009	18	90	13	0	103	6	2
mexi	Felip e Calde rón	2006- 2012	128	2006	128	Partido Acción Nacional	51	39.84375	11	Jorge Mario Pardo Rebolledo	2011	27	97	16	1	114	7	2

	Hinojosa																	
mexico	Enrique Pena Nieto	2012-2018	128	2012	128	Compromiso por México	61	47.65625	11	Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena	2012	36	103	9	0	112	7	2
mexico	Enrique Pena Nieto	2012-2018	128	2012	128	Compromiso por México	61	47.65625	11	Alberto Pérez Dayan	2012	36	104	8	0	112	7	2
mexico	Enrique Pena Nieto	2012-2018	128	2012	128	Compromiso por México	61	47.65625	11	Eduardo Medina Mora Icaza	2015	9	83	19	16	118	7	4
mexico	Enrique Pena Nieto	2012-2018	128	2012	128	Compromiso por México	61	47.65625	11	Javier Laynez Potisek	2015	27	81	21	9	111	7	7
mexico	Enrique Pena Nieto	2018-2024	128	2012	128	Compromiso por México	61	47.65625	11	Norma Lucía Piña Hernández	2015	27	79	27	5	111	7	5
mexico	Andrés Manuel López Obrador	2018-2024	128	2018	128	Juntos Haremos Historia	69	53.90625	11	Juan Luiz González Alcántara Carrancá	2018	9	114	9	1	124	8	3
mexico	Andrés Manuel López Obrador	2018-2024	128	2018	128	Juntos Haremos Historia	69	53.90625	11	Yasmín Esquivel Mossa	2019	18	95	25	1	121	8	1

	Obra dor																	
mexi	Andr	2018-	128	2018	128	Juntos	69	53.90625	11	Ana	2019	27	94	26	2	122	8	1
co	es	2024				Haremos				Margarita							1	3
	Manu					Historia				Ríos								
	el									Farjat								
	Lope																	
	z																	
	Obra																	
	dor																	
mexi	Andr	2018-	128	2018	128	Juntos	69	53.90625	11	Loretta	2021	36	92	21	1	114	7	1
co	es	2024				Haremos				Ortiz							6	6
	Manu					Historia				Ahlf								
	el																	
	Lope																	
	z																	
	Obra																	
	dor																	
mexi	Andr	2018-	128	2018	128	Juntos	69	53.90625	11	Lenia	2023	45	54	64	3	121	8	-
co	es	2024				Haremos				Batres							1	2
	Manu					Historia				Guadarra								7
	el									ma								
	Lope																	
	z																	
	Obra																	
	dor																	